



CEO N° 55/2024

Asunción, 25 de setiembre de 2024.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 17/2024 "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTABLES HANDY"- ID N° 451837.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 12 de setiembre de 2024, por el cual remitieron los antecedentes de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 17/2024 "ADQUISICION DE RADIOS PORTABLES HANDY" con ID N° 451837, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 20 Acta 44 de fecha 26/06/2024 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución N° 5 Acta 55 de fecha 06 de agosto de 2024, el Directorio del Banco Nacional de Fomento aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

De conformidad a lo establecido en el Art. 82° del Decreto N° 2264/2024, pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobre de oferta:

Conforme se desprende del Acta de fecha 12 de setiembre de 2024, se procedió a la apertura de la oferta presentada por ASUCOM S.A., con el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
1	ASUCOM S.A.	68.134.020.-

- Verificación cuantitativa de los documentos presentados conforme al Acta de Apertura de Oferta:

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 50° de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 71° del Decreto N° 2264/2024, con el siguiente resultado:

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE DE FIRMADO	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DECLARACIÓN JURADA DEL ARTICULO 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
ASUCOM S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 68.134.020 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A. Monto total asegurado Gs.: 4.000.000 Vigencia de la Póliza: De 3/09/2024 a 10/01/2025, 130 días.

- Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas: Ninguna.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

En cuanto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se procedió a la verificación de la oferta presentada por ASUCOM S.A., de conformidad a lo establecido en el Artículo 79° del Decreto N° 2264/2024, observándose lo siguiente:

RICARDO AROSMI PENAYO ALVARENGA
Secretario

Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro

Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador

Comité de Evaluación de Ofertas



OFERENTE	ASUCOM S.A.
DOCUMENTOS	Cumple / No Cumple
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. 7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

- **SINARH** Según consultas realizadas por la Gerencia de Área Talento Humano - Gerencia Departamental de Administración del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
ASUCOM S.A.	80012224-0	
TERADATOS TECHNOLOGIES S.A.	80047670-0	No Registra datos
GUIDO AMILCAR VAZQUEZ FILIPPINI	1.047.960	No Registra datos
JORGE DANIEL FIGUEREDO MEDINA	3.658.135	No Registra datos
EDGAR RAMON FLECHA QUINTANA	1.699.200	No Registra datos
CINTHIA PATRICIA FERREIRA	3.508.626	No Registra datos

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 25 de setiembre de 2024, se constató que el oferente y sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precio de la oferta:**

De conformidad a la disposición contenida en el art. 75° del Decreto N° 2264/24, se procedió a la verificación de la planilla de precio presentada por **ASUCOM S.A.**, resultando que no presenta errores aritméticos, por tanto, el cuadro comparativo de ofertas es como sigue:

 RICARDO ABDÓN PINAYO ALVARENGA
 Secretario
 Comité de Evaluación de Ofertas

 DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas

 SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas

 CAROLINA AUADA DE GARDEL
 Miembro
 Comité de Evaluación de Ofertas

 NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
 Coordinador
 Comité de Evaluación de Ofertas



1 – ADQUISICION DE RADIOS PORTABLES HANDY.	
OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
ASUCOM S.A.	68.134.020.-

• **Verificación del precio ofertado por el oferente:**

Se procedió a comparar la planilla de precio presentada por **ASUCOM S.A.** con el precio referencial de la convocante conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL BNF		ASUCOM S.A		
			Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	%
1	Adquisición de Radios Portables Handys	20	3.519.571	70.391.420	3.406.701	68.134.020	-3%

Conforme al cuadro precedente, se observa que la oferta presentada por **ASUCOM S.A.** se halla dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 454/24.

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 436/2024 de fecha 05/08/2024.

• **Aplicación del margen de preferencia:**

Margen de Preferencia Nacional: No Aplica, teniendo en cuenta que **ASUCOM S.A.**, es el único oferente en evaluación y oferta productos de procedencia extranjera.

Según se desprende de la “**Tabla comparativa de precios de las ofertas**”, corresponde evaluar a **ASUCOM S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024 se procedió verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

• **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:**

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	ASUCOM S.A.
Documentos legales	Cumple/No cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Fs.9
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica (*)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Fs.10
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple Fs.11
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple Fs.36 - 37
Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple Fs. 29 - 31

(*) El análisis se encuentra en el apartado “*Aplicación del Margen de Preferencia*”.

• **Verificación de la Capacidad Financiera:**

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, por nota BNF GDEO N° 189 de fecha 12 de septiembre de 2024, se solicitó a la Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, el análisis de los balances presentados por **ASUCOM S.A.**, para determinar la capacidad financiera del mismo.

Por nota G.A.A.F. N° 402/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, la Gerencia de Área de Administración y Finanzas - Gerencia Departamental de Finanzas - División Programación y Estudios Financieros, respondió lo siguiente:







RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA DAHIANA DUARTE SACHELARIDI SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA CAROLINA AJADA DE GARDE NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
 Secretario Miembro Miembro Miembro Coordinador
 Comité de Evaluación de Ofertas Comité de Evaluación de Ofertas Comité de Evaluación de Ofertas Comité de Evaluación de Ofertas Comité de Evaluación de Ofertas



Parámetros considerados en el análisis de balances:

Para contribuyentes de IRACIS/IRE RG:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2021, 2022 y 2023)	El promedio de los años (2021, 2022 y 2023) no deberá ser negativo

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

OFERENTE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RENTABILIDAD (Utilidad Neta / Capital)
ASUCOM S.A.	1,73	0,59	97,70%

Índice de liquidez: El oferente cumple con el criterio requerido.

Índice de endeudamiento: El oferente cumple con el criterio requerido.

Índice de rentabilidad: El oferente cumple con el criterio requerido.

- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	ASUCOM S.A.
Experiencia requerida	
<p>Demstrar la experiencia en Adquisición de Equipos Electrónicos de Comunicación por Radiofrecuencia, Telefónica Digital y/o Equipos Informáticos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación de los años 2021, 2022, 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.</p>	Cumple /No cumple
<p>Requisito documental para evaluar el criterio de experiencia requerida</p> <p>Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.</p>	
Capacidad Técnica	
<p>El modelo de equipo de radiocomunicación ofertado deberá estar homologado por la CONATEL (Comisión Nacional de Telecomunicaciones).</p>	Cumple /No cumple
<p>Requisito documental para evaluar el criterio de capacidad técnica</p> <p>El siguiente documento será considerado para la evaluación del presente criterio:</p> <p>El oferente deberá presentar certificado de homologación vigente expedido por la CONATEL (Comisión Nacional de Telecomunicaciones).</p>	
	Cumple Fs. 42

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Por nota BNF GDEO N° 190 de fecha 12 de septiembre de 2024, se solicitó la asistencia técnica a la Gerencia de Área de Seguridad, para verificar si la oferta presentada por ASUCOM S.A., se ajusta a las exigencias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por nota de fecha 18 de septiembre de 2024, la Gerencia de Área de Seguridad, remitió la verificación de las especificaciones técnicas de la oferta presentada por ASUCOM S.A., indicando lo siguiente: "... Al respecto, conforme a la verificación realizada por la División Centro de Operaciones de Seguridad, informamos que el catálogo remitido por ASUCOM S.A. cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas".

Conforme al informe de la Gerencia de Área de Seguridad, se constató que la oferta presentada por ASUCOM S.A. cumple con lo solicitado en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

- Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses:

No existe conflicto de intereses de los miembros del Comité de Evaluación.

RICARDO AFONSO PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AJADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

NERY FULGENCIO MEDINA LÓPEZ
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas



- Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación: N/A.
- Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos:

No existe disidencia de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

- Propuesta de Adjudicación:

De la evaluación de las documentaciones legales, técnicas, económicas y de experiencia realizada a la oferta presentada por **ASUCOM S.A.**, se concluye que la misma cumple con las exigencias del PBC, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al mencionado oferente, conforme al siguiente detalle:

➤ OFERENTE: ASUCOM S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	52161523-002	Adquisición de Radios Portables Handys	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20	3.406.701	68.134.020	marca: Motorola fabricante: Motorola Solution Inc. procedencia: Malaysia/México

- Recomendación:

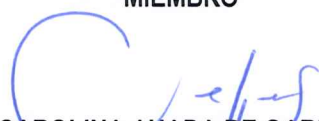
Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 54° y 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a **ASUCOM S.A.** la "ADQUISICION DE RADIOS PORTABLES HANDY" solicitada en la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL BNF MCN N° 17/2024 con ID N° 451837, por el monto total de G. 68.134.020.- (guaraníes sesenta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil veinte), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la propuesta de adjudicación.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS


DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO


SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
MIEMBRO


CAROLINA AUADA DE GARDEL
MIEMBRO


NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ
COORDINADOR


RICARDO ABDÓN PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO